



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Treinta (30) de Enero de dos mil Trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ARGIRO CHAVARRIA GARCÍA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR
RADICADO: 2013-003**

INTERLOCUTORIO N° 042

**ASUNTO: ORDENA REGRESAR EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE
ORIGEN POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.**

El día 11 de enero de la presente anualidad, se recibió en este Despacho por parte de la Oficina de Poyo Judicial de los Juzgados Administrativos, la demanda de la referencia, la cual viene remitida del Juzgado 28 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, mediante auto del 14 de Septiembre de 2012. (fl. 14).

De la revisión física del expediente, se puede observar, que el mencionado auto que ordena el envío el expediente, no fue notificado en debida forma, tal como lo establece el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil, en la medida que el Secretario del Juzgado remitente, no dejó testimonio del estado, con su firma al pie de la providencia notificada.

Por lo anterior, el despacho entiende, que el auto no se encuentra notificado en debida forma así como tampoco ha corrido el término de ejecutoria de la mencionada providencia, haciendo inválida la orden impartida.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTITRES ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

- 1. REMITIR** el expediente al Juzgado 28 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, para que este haga la debida notificación del auto que ordenó remitir el expediente a los Juzgados Administrativos Orales de Medellín
- 2.** Por Secretaría, remítase el expediente a la entidad mencionada. Háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.

JUEZ